



Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2019.

ACTA Nº 28

- Presidente** D. Carlos García Sierra. En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- Vocales** D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. Antonio Agustín Labrador Nieto.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D^a Miryam Tobal Vicente
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.
- Suplentes**
- Ausentes** D. Antonio Luis Sánchez Martín.
- Secretario** D. Francisco Javier Goenaga Andrés.
- Interventor** D. Manuel Jesús Fernández Valle.
- Asisten, asimismo, los diputados del Grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca y D^a. Carmen Ávila de Manueles y el diputado del grupo popular D. José María Sánchez Martín pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto.”

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

75.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

76.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 17/2019, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

El Presidente de la Comisión Informativa, *D. Carlos García Sierra*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.



Indica el Secretario de la Comisión que en el expediente, por error, se habla de un convenio a celebrar con las Madres Carmelitas Descalzas, cuando en realidad con quién se va a celebrar el convenio es con los Padres Carmelitas Descalzos. Se procederá a corregir el error.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 17/2019 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de doce mil euros (12.000,00 €) y de suplementos de crédito por importe de trescientos setenta y cinco mil euros (375.000,00 €)*; para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 12.000,00 € relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 375.000,00 €, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- l) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- m) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	12.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>12.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.	12.000,00



Diputación de Salamanca

Total Financiación

12.000,00

NIVELADO

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Suplemento de crédito		375.000,00
Total Gastos		375.000,00
FINANCIACIÓN		
Remanente líquido de tesorería.		375.000,00
Total Financiación		375.000,00

NIVELADO

Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	12.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	375.000,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	387.000,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	387.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	387.000,00

TOTAL EXPEDIENTES	387.000,00	387.000,00
--------------------------	-------------------	-------------------



- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 15 de julio de 2019, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Visto el informe del Interventor n.º 321/2019, de 19 de julio.

Y en consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo Popular y la abstención de los cuatro diputados del grupo Socialista, del diputado del grupo Ciudadanos y del diputado no adscrito, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 17/2019 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de doce mil euros (12.000,00 €) y de suplementos de crédito por importe de trescientos setenta y cinco mil euros (375.000,00 €)*

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 17/2019*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, portavoz del grupo socialista en esta Comisión, indica que ha tenido su grupo conocimiento del inicio de los trabajos tendentes a cambiar la estructura de la organización de la Diputación de Salamanca y que, incluso, ya se han empezado a tener reuniones con algún área de la Diputación, en concreto con parte del Área



Diputación de Salamanca

de Economía y Hacienda. Siempre, desde el respeto a la labor que le concierne al equipo de gobierno en cuanto a las tareas de organización de la Diputación solicitan que se tenga en cuenta las aportaciones que puedan hacer el resto de grupos políticos de la Diputación.

D. José María Sánchez Martín, vicepresidente segundo de la Diputación y diputado delegado del Área de Organización y Recursos Humanos y de Centros Asistenciales, interviene para señalar que, por supuesto, está en su intención contar con los grupos políticos, los sindicatos y los empleados públicos de la Diputación. Este trabajo inicial parte de un prediseño que ha realizado la empresa que se contrató para realizar las valoraciones de los puestos de trabajo y que va a servir de base para la reestructuración de la Diputación.

D. Jesús Luis de San Antonio Benito, portavoz del grupo ciudadanos, incide en cómo se va a modificar la organización de la Diputación y *D. José María Sánchez* le contesta que parten para proceder a reformar la organización de la Diputación del estudio realizado por la empresa que ha valorado los puestos de trabajo y la comparación con la configuración de la organización de otras Diputaciones. Se va a perfilar mejor las delegaciones de cada área y de los diputados delegados que dependen de esas delegaciones, todo ello tendente a mejorar la eficiencia de los Recursos Humanos. Obviamente, se ha dado de ello conocimiento a las organizaciones sindicales. Ha habido una primera reunión con el personal que procede del antiguo OAEDR para recabar información y sin contenido político. La idea es, respecto de este personal, integrarlos en el Área de Organización y Recursos Humanos, ya que su trabajo consiste en tramitar subvenciones tendentes a la contratación de trabajadores por la Diputación. Desde Recursos Humanos se va a controlar y gestionar mejor estas contrataciones.

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, portavoz del grupo socialista, solicita que en estas tomas de contacto con los trabajadores se cuente con todos ellos y no se excluya a nadie.

D. Jesús Luis de San Antonio Benito, portavoz del grupo ciudadanos, se interesa por el estado de la prestación de servicios en los Centros de la Diputación. Y pregunta si la presupuestación de las obras y adquisición de mobiliario que van en el expediente de modificación son falta de previsión.

D. José María Sánchez le contesta que no hay falta de previsión, sino que dentro del proyecto de mejora de las residencias procede ahora hacer estas obras y adquisiciones de mobiliario que van a incidir en una mayor calidad de los servicios que se prestan, todo ello teniendo en cuenta que la ratio de empleados por residentes en los Centros Asistenciales de la Diputación es muy superior a la media de otros centros públicos y privados.

Asimismo, *D. Jesús Luis de San Antonio* pregunta por el objeto del Convenio que se va a realizar con los Padres Carmelitas Descalzos.

Le contesta *D. Julián Barrera Prieto*, diputado del partido popular, que el objeto del Convenio es atender el pago de las facturas a las que se ha hecho referencia en la Comisión de Cultura celebrada justo antes de esta Comisión.



Diputación de Salamanca

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos García Sierra

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintiséis de julio de dos mil diecinueve, contiene seis páginas numeradas de la doscientos diecisiete a la doscientos veintidós.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés